

"Año de la universalización de la salud"

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCION DE TRANSPORTE TERRESTRE

RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2020

Solicitud de Registro N° 02913 del 08.10.2020
A.H. Juan Valer Sandoval Mz. R Lote 15-Paita.

EMPRESA "ANGELITA Y JACOBO" E.I.R.L
N° 285 - 2020 – GRP-440010.440015.440015.01

Piura, 09 OCT 2020

SERVICIO: ESPECIAL -TRANSPORTE DE TRABAJADORES (X)

PETICION: HABILITACION DE CONDUCTORES (X)

Mediante solicitud de registro N° 2913 de fecha 08 de octubre del 2020, y antecedentes en treinta y tres (33) folios, el señor **CHUNGA CRUZ JUAN ANTONIO**, representante legal de la **EMPRESA "ANGELITA Y JACOBO" E.I.R.L.**, ha solicitado **HABILITACION DE CONDUCTORES**, previa selección conforme lo establece el artículo 41.2.3, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado por el D.S. N° 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1 del D.S. N° 017-2009-MTC.

Se ha constatado que la **EMPRESA "ANGELITA Y JACOBO" E.I.R.L.**, mediante Resolución Directoral Regional N° 244-2016/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 08 de marzo del 2016 se le otorgó, por el periodo de diez (10) años, la autorización para prestar el servicio de transporte especial de personas en la modalidad de transporte de trabajadores.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que contiene los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 14 del TUPA institucional nueva habilitación de conductores, incluyendo copia del DNI y Copia de la Vigencia Poder del Representante Legal Inscrita en los Registros Públicos; copias de la Licencia de conducir, certificados de capacitación, copias de DNI vigente del conductor a habilitar, Pago por derecho de Trámite efectuado mediante depósito al Banco de la Nación.

Por las razones expuestas, la Unidad de Autorizaciones y Registros, autoriza la **HABILITACION DE CONDUCTORES**, solicitado por la **EMPRESA "ANGELITA Y JACOBO" E.I.R.L.**, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>CONDUCTOR</u>	<u>LICENCIA DE CONDUCIR</u>	<u>CATEGORIA</u>
PLACIDO CORONADO BERNARDO	B03504073	AIIb
YOVERA CHIROQUE JORGE ALBERTO	B80287268	AIIIc
ZAPATA MASIAS ORLANDO RONALD	B44275616	AIIIc
NOLASCO MEDINA WILLIAM MARTIN	B03468271	AIIIc

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71° del D.S. N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el periodo de un (01) año, su renovación se realizará previa presentación del certificado de capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA institucional.

Notifíquese a la **EMPRESA "ANGELITA Y JACOBO" E.I.R.L.** en su domicilio sito en A.H. Juan Valer Sandoval Mz. R Lote 15-Paita.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Mgter. Ing. Lic. Gladys A. Echevarría de García
Jefe Unidad de Autorizaciones y Registros
DRTyC - PIURA